Buetin



Oficial

FRANQUEO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes v anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar un el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivo

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuíto y las que paguen una suscripción, podrán obtense otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

JEFATURA DEL ESTADO

HACIENDO público el nombramiento del Excelentísimo y Reverendísimo Monseñor Segundo García de Sierra y Méndez para la Sede Metropolitana de Oviedo.

En conformidad con el Concordato vigente. Su Excelencia el Jefe del
Estado ha tenido ha bien presentar
y Su Santidad se ha dignado nombrar para la Sede Metropolitana de
Oviedo al Excelentísimo y Reverendísimo Monseñor Segundo García
de Sierra y Méndez, actualmente
Obispo de Barbastro, como Arzobispo Coadjutor con derecho de sucesión y con el título de Arzobispo
de Pario.—Francisco Franco.

(Boletín Oficial del Estado 28-XI-59)

MINISTERIO DE LA GOBER-NACION

Augustines and the second section of the second sections of

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local en el concurso convocado por Orden de 14 de julio de 1959 para proveer en propiedad plazas vacantes de Interventores de Fondos de Administración Local.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1955. Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1955, en resolución del concurso convocado al efecto.

Esta Dirección General ha acordado publicar los nombramientos provisionales de Interventores de Fondos de Administración Local para las plazas que a continuación se relacionan:

Ayuntamiento de Langreo (Oviedo), don Ignacio Cortina de la Granda.

Lo que se publica a los fines de su notificación a los interesados y Corporaciones respectivas y a los efectos del recurso de alzada que contra los nombramientos efectuados puedan interponerse al amparo de los artículos 199 y 200 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958.

Los recursos habrán de tener entrada en el Registro General de este Ministerio, reintegrados conforme a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre, dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación de las resoluciones impugnadas.

Tanto si se tratara de recursos contra valoraciones de méritos como contra nombramientos, sólo podrá impugnarse en cada escrito la valoración de un concursante o un nombramiento, por lo que los recurrentes habrán de presentar tantos escritos cuantos sean los concursantes cuyo nombramiento o puntuación impugnen.

Las plazas anunciadas y que no figuren en la relación han quedado desiertas.

Estas designaciones no surtirán efecto hasta que se publiquen los nombramientos difinitivos en el "Boletín Oficial del Estado",

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de estos nombramientos en el BOLETIN OFICIAL de sus respectivas provincias.

Madrid, 13 de noviembre de 1959. El Director General, José Luis Moris. (Boletín Oficial del Estado 25-XI-59).

But to a to the total and the second of the

GOBIERNO CIVIL

Junta provincial de Beneficencia

Esta Junta, en virtud de orden recibida de la Superioridad, instruye expediente para la clasificación como fundación benéfica denominada "Fundación Guilhou", instituída en Mieres (La Gerencia).

Lo que se hace público en este periódico oficial de acuerdo con el apartado 1.º del artículo 57 de la Instrucción de 14 de marzo de 1899 para conocimiento de los señores representantes de la expresada Fundación, así como los interesados en sus beneficios, a todos los cuales se les concede un plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto durante el cual podrán presentar las reclamaciones que estimen procedentes, advirtiéndoles que el referido expediente se halla de manifisto en la Secretaría de esta Jun-

Oviedo, 7 de diciembre de 1959. El Gobernador Civil-Presidente, Marcos Peña Royo.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

El Licenciado Nicanor García González, oficial de Sala de la Audidiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención se dictó, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así: En la ciudad de Oviedo, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. Ilmos. Srs. Presidente, don Carlos Alvarez Martínez. Magistrados: don Luis Alvarez Alvarez, don José María F. Díaz-Faes, don Manuel Rodríguez Caravera, don Rafael García del Casero. Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, los autos de juicio de menor cuantía, que procedentes del Juzgado de primera instancia de Infiesto, penden ante la misma en grado de apelación, entre partes de una como demandantes y apelados doña Enriqueta Alonso Jiménez y su esposo don Constan-

tino Faza Zarabozo, mayores de edad, labradores, vecinos de Porciles, Espinaredo, representados ante esta Sala por el Procurador don Antonio García P. Cabañas y defendidos por el Letrado don Modesto Blanco; y de otra como demandados y apelantes doña Elvira Espina Vega, viuda, sus hijos don Angel, doña Covadonga, doña Isabel y doña Honorina Alonso Espina, mayores de edad, solteros, vecinos de Espinaredo, representados por el Procurador don Valentín Pastor de León y defendidos por el Abogado don Alfredo García Bernardo; y también como demandados y apelados doña Ramona Alonso Jiménez, casada y asistida de su esposo don Bruno Escaso, mayores de edad, vecino de Oviedo, y las demás personas desconocidas e inciertas a quienes pudiera interesar o de algún modo afectar esta demanda, representados por los Estrados del Tribunal por no haber comparecido; sobre reinvindicación de bienes y otros extremos.

Fallamos:

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el inferior, de que ya se hizo mérito con expresa imposición de costas en esta segunda instancia a los recurrentes. Publíquese esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para noticación de los demandados incomparecidos. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Carlos Alvarez, Luis Alvarez, José María F. Díaz-Faes, Manuel R. Caravera, Rafael García.

Publicación

Fue publicada la anterior sentencia por el Ilimo. Sr. Magistrado ponente, celebrando Audiencia pública en el día de hoy; lo que certifico. Oviedo, veinticinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y

nueve.— P. D. Nicanor García.— Rubricado.

Para que conste y ser publicada en el BOLETIN OFICIAL de la prowincle expide la presente que firmo en Oviedo, a treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

El Licenciado Nicanor García González, oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así: En la ciudad de Oviedo, a veintiocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. Ilmos Srs., Presidente, don Carlos Alvarez Martínez, Magistrados, don José María F. Díaz Faes, Manuel Rodríguez Caravera, Rafael García del Casero, don Luis González Diéguez. Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, los autos del juicio de Menor Cuantía, que procedentes del Juzgado de primera instancia de Pola de Lena, penden ante la misma en grado de apelación, entre partes de una como demandante y apelante, doña Francisca Gutiérrez González, soltera, a sus labores, mayor de edad, vecina de Oviedo, representada ante esta Sala por el Procurador don Luis Alvarez González, y defendida por el Letrado don Modesto Blanco García; y de otra como demandado y apelado don Corsino Fernández Fernández Lobo, mayor de edad, industrial y vecino de Collanzo, representado por el Procurador don Ignacio Casariego Terrero y defendido por el Abogado don José Cordero, y también como demandados y apelados don David Castañón García, mayor de edad, empleado, vecino de Collanzo, doña María Gutiérrez Lobo, mayor de edad, casada, asistida de su esposo, don José Suárez Tejón, labrador, y vecinos de Santibánez de la Fuente (Aller), don Antonio Fernández Suárez, casado, mayor de edad, labrador y vecino de Entrepeñas (Aller), don Antonio Sánchez Carmona, ausente y don José Ramón Tolivar Faes Médico, vecino de Oviedo, representados por los Estrados del Tribunal por no haber comparecido: sobre declaración de propiedad y nulidad de documentos.

Fallamos:

Que debemos de conrmar y confirmamos, la sentencia dictada por el inferior de que ya se hizo mérito, con expresa imposición de las costas a la recurrente. Publíquese

esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para notificación de los demandados incomparecidos. Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Carlos Alvarez, José María F. Díaz,-Faes Manuel R. Caravera, Rafael García, Luis González.

Publicación

Fue publicada la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado ponente, celebrando Audiencia pública el día de hoy, lo que certico. Oviedo, treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.-P. D. Nicanor Garcia González.—Rubricado

Para que conste y ser publicada en el BOI ETIN OFICIAL de la provincia expido la presente que firmo en Oviedo, a cuatro de diciembre de mil novecientos incuento y nueve

JUZGADOS

DE MIERES

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de instrucción de Mieres y su partido, en el sumario número 307 de 1952, por hurto, se cita, por medio de la presente, al procesado Antonio Castro Nava, para que en el término de cinco días a partir de su publicación en sel BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado, a fin de notificarle el auto por el que se deja sin efecto el de procesamiento con todas sus consecuencias legales, lo que en otro caso se le tendrá por noticado por medio de la presente.

Mieres, 2 de diciembre de 1959.-El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

ور در المرسيد بالايوم کور در دار در دور در المار دار در المار دار المار دار المار المار المار المار المار المار

DIPUTACION

Anuncio del concurso para suministro de diversos artículos a los Establecimientos de la Beneficencia provincial.

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, acuerdo de la Diputación de 22 de octubre y artículo 25 del citado Reglamento,

se anuncia el Concurso para la adquisición con destino a los Establecimientos de la Beneficencia provincial de los siguientes artículos:

Carnes de vaca y de ternera, pescados frescos, leche fresca de vaca, huevos, tomate y verduras.

Dicho suministro se entenderá hasta el 30 de junio de 1960.

La fianza provisional será de dos mil pesetas y la definitiva del cuatro por ciento del importe de lo adjudicado.

Las proposiciones, de conformidad con las formalidades señaladas en el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas se presentarán en el Negociado de Contratación y compras de esta Excelentísima Diputación durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y hasta las doce horas del último día.

La apertura de pliegos tendrá lugar en esta Diputación a las doce horas del día hábil siguiente a la terminación del plazo de admisión de plicas.

El expediente para la adquisición de estos artículos así como el pliego de condiciones, estará de manifiesto en el Negociado de Contratación y Compras donde podrán ser consultados.

El modelo de proposición será el siguiente:

Modelo de proposición

D....., mayor de edad, vecino de....., por sí o en representación de....., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" por el que se da cuenta del concurso abierto para el suministro de diversos artículos con destino a los Establecimientos de la Beneficencia provincial, formula esta proposición con las clases y precios que a continuación se expresan, acompañando resquardo de fianza provisional y comprometiéndose a prestar dicho suministro durante el plazo indicado y con entera sujeción al pliego de condiciones económico-administrativas y demás documentos así como lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Clase	de	artículos	Precios
	• • • •		
	••••		
	• • • •		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
	. T	lacher er firm	~

recha y firma.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 10 de diciembre de 1959. El Presidente, José López Muñiz.— El Secretario Manuel Blanco.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Alfredo Vallina García, en solicitud de autorización para legalizar la ampliación de elementos en su industria de relaminado de perfiles, sita en La Maruca (Avilés).

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

Ha resuelto:

Autorizar a don Alfredo Vallina García para legalizar la ampliación de elementos en su industria de relaminado de perfiles solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- 1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.
- 2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al final de esta resolución.
- 3.a El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será a partir de la fecha de esta resolución.
- 4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria debera generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.
- 5.* Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.
- 6.* No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.
- 7.* Esta autorización no exime del cumplimiento de las Ordenanzas municipales.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida er los datos que deben figurar en las instancias y documentes a que se retieren las nermas 2." a 5.", ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a Vd. muchos años. Oviedo, a 31 de octubre de 1959. El Ingeniero Jefe.

Señor don Alfredo Vallina García, La Maruca (Avilés).

de productios a elaborar y capacidade de producción por año normal:

No altera la clase y cantidad de la producción autorizada a esta industria.

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

The state of the s

Aguas terrestres. Aprovechamiento de residuos

ANUNCIO Y NOTA - EXTRACTO

Don José Manuel Pando Manjón, vecino de Luarca, solicita autorización para recoger y aprovechar los residuos minerales que arrastran las aguas del río Melfonso, en términos de Taque, del Ayuntamiento de Caravia (Oviedo).

La recogida se efectuará a pala en un tramo de unos 1.000 metros desde unos 50 metros aguas arriba del llamado molino de Elisa, hasta el final de la finca denominada "Nogalera" o Molino de Abajo.

Lo que en cumplimento de lo dispuesto se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Cviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con esta petición, puedan presentar sus reclamaciones durante el plazo fijado, en la Alcaldía del Ayuntamiento de Caravia, o en estos Servicios Hidráhulicos, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, Doctor Casal número dos, se hallarán de manifiesto el expediente y documentos presentados, para que puedan ser examinados por quien lo desee.

Oviedo, 20 de noviembre de 1959. El Ingeniero Director, César Conti.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

والمراجع والمراجع

Catastro de la riqueza Rústica

ANUNCIO

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 84 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que se remite al Ayuntamiento respectivo, para su exposición al público, durante ocho días el Padrón de la riqueza Rústica catastrada para el año 1960 correspondiente al término municipal de Ponga pudiendo, durante dicho plazo ser examinado por los contribuyentes y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Oviedo, 28 de noviembre de 1959. El Ingeniero Jefe provincial

JEFATURA DE PUERTOS DE ASTU-RIAS

Devolución de fianzas

Terminadas y recibidas las obras de "Adquisición de un juego de ruedas de traslación para la grua de 45 toneladas del Puerto de San Esteban de Pravia", ejecutadas por la Sociedad Española de Construcciones Metálicas S. A. se abre información pública por término de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al en que se inserte al presente edicto en el BO-LETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse en esta Jefatura o en la Alcaldía de Muros de Nalón las reclamaciones a que haya lugar contra las gestiones del contratista por falta de pago de jornales, materiales, transportes, etc. a efectos de la devolución de la fianza definitiva y cumplementaria constituída por aquél para garantizar el cumplimiento de su contrato, advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe declamación alguna, según establece la Real Orden de 3 de agosto de 1910 (Gaceta del 22).

Asimismo se advierte que las reclamaciones no serán admitidas si
en ellas no se hace constar que se
ha presentado la demanda correspondiente ante el Juzgado respectivo o ante la Magistratura de Trabajo acompañando el justificante de
haberlo así efectuado.

Gijón, 14 de noviembre de 1959. El Ingeniero Jefe, Saturnino Villa verde.

Terminadas y recibidas las obras de "Reparación de la maquinaria de la draga Valentín Gorbeña", ejecutadas por Basilio Fidalgo, Astilleros La Parrilla, se abre información pública por término de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al en que se inserte el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provcincia, a fin de que durante dicho plazo puedan

presentarse en esta Jefatura o en la Alcaldía de Muros del Nalón las reclamaciones a que haya lugar contra las gestiones del contratista por falta de pago de jornales, materiales, transportes, etc. a efectos de la devolución de la fianza definitiva y complementaria advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe reclamación alguna, según establece la Real Orden de 3 de agosto de 1910 (Gaceta del 22).

Asimismo se advierte que las reclamaciones no serán admitidas si en ellas no se hace constar que se ha presentado la demanda correspondiente ante el Juzgado respectivo o ante la Magistratura de Trabajo acompañando el justificante de haberlo así efectuado.

Gijón, 14 de noviembre de 1959. El Ingeniero Jefe, Saturnio Villaverde.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE ADUANAS DE GIJON

El día 19 de diciembre actual, a la dose horas, se venderán en pública subasta, 16 barrenas Spizal alemanas, carretes de caña pescar, rrollos de hilo nylón de pesca, piedras pirofóricas, 522 kilos de cacao en grano, goma de mascar, botes de piña tropical, barras de labios "Arista" U. S. A. y otros. Tasación, condiciones y detalles están de manifiesto en la tablilla de anuncios de esta Aduana.

Gijón, 7 de diciembre de 1959.— El Administrador, C. Rúα-Figueroα.

CAJA DE RECLUTA NUMERO 62 DE PRAVIA

Dispuesto por O. C. de 1.º de diciembre del actual (D. O. número 274) el sorteo del reemplazo de 1959 y agregados al mismo el día 10 de enero próximo, a las once de la mañana, se pone en conocimiento que éste se celebrará en los locales de esta Caja de Recluta, sita en la carretera de Prahúa, pudiendo asistir al mismo todo el que voluntariamente lo desee, quedando expuestas las listas ordinales en la citada Caja a partir del cinco del mismo mes hasta el de la celebración del sorteo.

Asimismo se pone en conocimiento que todo aquel que desee ser
destinado voluntariamente a la
guarnición del Norte de Africa y
provincias de Ifni y Sahara, lo solicitará del señor Tetiente Coronel
Jefe de la mencionada Caja por

medio de instancia antes del día 2 del mencionado mes de enero.

Pravia, 7 de diciembre de 1959. El Teniente Coronel Jefe.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE PONGA

Don Antonio Otero Felgueroso, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de Amieva. Certifico: Que en sesión celebrada el día catorce del actual mes, en cumplimiento a lo dispuesto para la renovación bienal de la Junta Municipal del Censo Electoral de este término municipal, se acordó su constitución en la forma siquiente:

Presidente: Don Fabriciano Vega González, Juez de Paz.

Vice-Presidente primero: Don Narciso Díaz Muniz, Juez suplente.

Vece-Presidente segundo: Don Isidoro Vega González, concejal.

Vocales: Don Ramón Menéndez Alvarez y don Manuel Collado Cuadriello, contribuyentes por Rústica v don Delfín Gutierrez Ruiz, industrial.

Vocales suplentes: Don José Díaz
Arresegor y don Braulio Junco Lobeto, contribuyentes por Rústica y
don Luciano Sánchez Arduengo, Industrial.

Para que así conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, expido la presente en Ponga, a diecisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Antonio Otero Felgueroso. — Visto bueno: El Presidente, Fabriciano Vega González.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

عن المهومين بالعوران بالمؤولان المهوا المهوران العراء والمائية المراء والمائية المراء والمائية المواجعة المواجعة

AYUNTAMIENTOS

DE CASTRILLON

Hallazgo rueda camión

Por don Benito Rodríguez García, vecino de Vegarrozadas, se ha consignado en esta Alcaldía una rueda de camión hallada en la carretera de Ribadesella a Canero, en el lugar denominado La Tacona (Vegarrozadas), el día 13 de octubro pasado, que puede ser recuperada por quien acredite ser su dueño.

Lo que se hace público conforme al artículo 615 y concordantes del Código Civil.

Castrillón, 26 de noviembre de 1959.—En Alcalde en funciones, Marcelino Rodríguez.

DE GIJON

Anuncio

El Ilustre Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de noviembre último, y por unanimidad de todos los señores asistentes al mismo, que exceden de la mayoría absoluta de los que de Hecho componen la Corporación Municipal, aprobó el expediente de habilitación de créditos al Presupuesto de Transportes, por importe de doscientas noventa mil cuarenta y tres pesetas con treinta y un céntimos (290.043,31).

Lo que se anuncia al público por espacio de quince días, en virtud de lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 691 de la Ley de Régimen Local en su texto refundido, y significando que el expediente de su razón está de manifiesto en las oficinas de la Secretaría General de este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina.

Consistoriales de Gijón, a 7 de diciembre de 1959.—El Alcalde.

DE GRADO

ANUNCIO

Por doña Ester Menéndez Rodríguez, mayor de edad, vecina de San Pelayo (La Mata), se solicita licencia para la instalación de una máquina de tejer, movida a mano, en el piso de la casa donde habita en dicho pueblo.

Lo que se hace público para que durante el plazo de quince días puedan presentarse durante las horas de oficina las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Grado, 1 de diciembre de 1959. El Alcalde.

DE MIERES

En ejecución de lo acordado por el pleno de este Ilmo. Ayuntamiento y habiendo dado cumplimiento a lo que se dispone en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones de 9 de enero de 1953, sin formularse reclamaciones, se anuncia la subasta para contratar las obras del proyecto de reforma y afirmado en la Plaza de la Iglesia de Ujo, bajo el tipo de licitación de ciento noventa y ocho mil novecientas ochenta y una pesetas con sesenta y séis céntimos.

El acto de apertura de los Plegos tendrá lugar en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial con las formalidades que se señalen en el artículo 34 del Reglamento antes citado a las doce horas del día siguiente hábil al de los veinte há-

biles computables a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFI-CIAL de la provincia.

Las plicas conteniendo las proposiciones están extendidas en papel de seis pesetas, con un sello municipal de treinta pesetas redactadas con ejecución al modelo que al final se inserta, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en los días hábiles que medien desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el anterior, señalando para la apertura de las plicas de nueve de la mañana hasta las catorce horas, dentro de cuyo plazo podrán examinarse, en la misma Secretaría, el Proyecto, Pliego de condiciones y el expediente de su razón en sobre cerrado, que podrá ser precintado, conteniendo las proposiciones se figurará la siguiente inscripción: Proposición para tomar parte en la subasta para contratar las obras del Proyecto de Reforma y afirmado de la Plaza de la Iglesia en Ujo. A cada proposición se acompañará el documento que acredite la constitución de la garantía personal, una declaración jurada en la que el licitador declare no hallarse comprendido en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad señaladas en los artículos 4.0 y 5.0 del precitado Reglamento, recibo de satisfacer la contribución industrial como contratista de obras y hallarse en posesión del carnet de Empresa con responsabilidad, exigido por el Decreto de 26 de noviembre de 1954 y Orden de 24 de marzo de 1956.

La garantía personal por importe de tres mil novecientas setenta y nueve pesetas con sesenta y tres céntimos, se constituirá en metálico o en valores públicos en la Depositaría municipal o en la Caja general de Depósitos o en alguna de sus sucursales en la forma que se prescribe en el artículo 76 y Decreto de 14 de septiembre de 1956. El importe de la garantía definitiva ascenderá al cinco por ciento del importe del remate definitivo.

El adjudicatario o rematante dará pricipio a las obras dentro de los diez días siguientes a aquel al en que se formalice el contrato debiendo entregarla en el plazo de cuatro meses a partir de la fecha de su comienzo.

Será obligación del rematante el pago de los gastos de inserción de anuncios y de cuantos ocasione la subasta y la formalización del contrato, pago de derechos, etc.

Modelo de proposición

D....., mayor de edad, vecino de....., domiciliado en....., por si o en representación de....., debidamente enterado del anuncio publicado en el BODETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día..... número..... del proyecto y de los pliegos de condiciones relativas a la subasta para la contratación de las obras del ""Proyecto de Reforma y afirmado de la Plaza de Ujo, se compromete a realizar dichas obras con estricta sujeción a los referidos Proyectos y pliegos de condiciones en el precio de.....

Mieres, 3 de diciembre de 1959.— El Alcalde.

DE TEVERGA

ANUNCIO

Habiéndose confeccionado el Repartimiento de Contribución Rústica, con su copia y lista cobratoria, que han de regir en este término durante el próximo año de mil novecientos sesenta, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de ocho días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Teverga, 3 de diciembre de 1959. El Alcalde.

REQUISITORIAS

-DO GOOD BIRING ON BILL DISCUSSE Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

NOVAL MARTINEZ, Adolfo, de 49 años, casado, forjador, hijo de Casimiro y Constantina, natural y vecino de Langreo, La Felguera, Lada, El Cantarillón; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pola de Laviana, a fin de constituirse en prisión para cumplir condena en el sumario número 93 de 1953, por hurto.

ANULACION DE REQUISITORIAS.

Por el presente y por haber sido habido el procesado rebelde en sumario del Juzgado de instrucción de Laviana, número 122 de este año sobre conducción ilegal, lesiones y daños, FERNANDO - MARCELINO LABRADOR CABRICANO, de 32 años, casado, pintor, hijo de Marcelino, vecino de Ventanielles, Oviedo, se dejan sin efecto las requisitorias para su busca y detención de fecha dieciséis del pasado mes de noviembre.

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria publicada en este BOLETIN número 264 de fecha veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve llamando al procesado en el sumario instruído por el Juzgado de Instrucción de Pola de Laviana, con el número 72 de 1957, por lesiones, AURELIO CARUS BADA, por hallarse prese en el Depótito Municipal de Villaviciosa.

ALL IN THE PARTY OF THE PARTY O

Anuncios no Oficiales

ないっていることできないというとうからいっしょうかんがったいできないからからからからからからなる

HERMANDAD SINDICAL DE LA-BRADORES Y GANADEROS DE TEVERGA

Convocatoria

Se canvoca la Asamblea Plenaria de esta Hermandad Sindical de
Labradores para la reunión que
tendrá lugar el día 27 de diciembre en el domicilio Social de la
misma, a las tres de la tarde en
primera convocatoria y a las tres
y media en segunda, para tratar
y tomar acuerdos de los siguientes
asuntos:

- l.— Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.— Aprobación del presupuesto para 1960.
- 3.— Fórmula de exacción de cuotas.
- 4.— Aprobación de cuentas de 1959.
- 5.— Asuntos varios.

Por Dios España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Teverga, 9 de diciembre de 1959. El Jefe de la Hermandad.

Esc. Tipográfica de la Residencia Provincial